

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 200 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 1090-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023, el Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023-GT.GRD-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664 – SINAGERD, señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 345-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el "Plan de Contingencia de la EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023-GT.GRD-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2023, los integrantes del "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la EPS EMAPICA S.A." acordaron entre otros: La conformación del Equipo Técnico para la Actualización del Plan de Contingencia 2024-2025 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 1090-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., solicita reconocer mediante acto resolutivo la Conformación del Equipo Técnico para la actualización del Plan de Contingencia 2024-2025 de la EPS EMAPICA S.A.;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
 N° 200 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, en dicho contexto, con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** El Equipo Técnico que se encargará de la Actualización del Plan de Contingencia 2024-2025 de la EPS EMAPICA S.A., el cual estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CARLOS FERNANDO VARGAS ESPINOZA	73269142	COORDINADOR
CARLOS FRANCO LOAYZA QUISPE	47141579	MIEMBRO
MANUEL EMILIO ESPINOZA CABRERA	21450894	MIEMBRO
PEDRO DARIO ESPINOZA LARA	07927187	MIEMBRO
CARLOS ENRIQUE AQUINO ORE	21465508	MIEMBRO
CARLOS ANDRES ESPINOZA TARQUE	21441273	MIEMBRO
SONIA ELIANA MENDOZA DE CORNEJO	21413912	MIEMBRO
OMAR GRIMALDO SAN MIGUEL	45440160	MIEMBRO
IRAIDA HUAYTA CHANCO	21483884	MIEMBRO
ROLFO WASHINGTON ALVARADO REATEGUI	80219605	MIEMBRO


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que El Equipo Técnico conformado por el Artículo Primero, deberá de presentar su Plan de Trabajo hasta el 31 de agosto de 2023. Asimismo, deberá de presentar la versión actualizada del Plan de Contingencia 2024-2025 hasta el 30 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, remita la presente resolución, a las instancias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.